



## RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

N°165-2015/MPJB

Jorge Basadre,

26 ABO. 2015

### VISTOS:

El Informe N° 840-2015-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 25 de Agosto de 2015; el Informe N° 658-2015-OPP/MPJB de fecha 25 de Agosto de 2015; el Informe N° 361-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 25 de Agosto de 2015; el informe N° 460-2015-OAJ-GM-A/MPJB de fecha 25 Agosto de 2015; el proveído de la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 25 de Agosto de 2015; y,

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

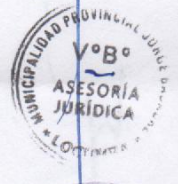
Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada mediante R.D. N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la R.D N° 001-2011-EF/77.15 señala: *"Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de encargo a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuento a la oferta local de determinados bienes y servicios (...). El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del encargo (...)"*.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB de fecha 16 de Abril de 2015, se resuelve aprobar con eficacia anticipada a partir de 24 de Marzo del 2015 la "Directiva de Normas y Procedimientos para el otorgamiento de encargos internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre".

Que, mediante Informe N° 840-2015-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 25 de Agosto de 2015, la Lic. Besylu Roxana Lévano Juárez Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, remite el Plan de Trabajo de Valorando nuestra historia solicitando la habilitación presupuestal por el monto de S/. 1,500.00 Nuevos Soles, para solventar los gastos de las actividades por el 86 Aniversario de Reincorporación de Tacna a la Heredad Nacional, solicitando se dé tramite respectivo.

Que, mediante Informe N° 658-2015-OPP/MPJB de fecha 25 de Agosto de 2015, el Ing. Eco. Carlos Gonzales Chura Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga certificación presupuestal por el monto total de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Informe N° 361-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 25 de Agosto de 2015, el Abog. Walter Atencio Pilcomamani Su Gerente de Logística, refiere que el requerimiento de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, requiere de procedimientos y condiciones contractuales distintas a las que la norma permite que la Municipalidad Provincial Jorge Basadre ejecute de manera regular. Asimismo, los bienes y servicios que se solicitan requieren de condiciones de pago diferentes, debido la urgencia de dicho requerimiento; por lo que, opina que resulta factible comprometer el gasto de





forma directa, procediendo por ende la designación de funcionario que ejecute el gasto de S/. 1,500.00 Nuevos Soles.

Que, mediante Informe N° 460-2015-OAJ-GM-A/MPJB de fecha 26 de Agosto de 2015; la Abog. Karla Rodríguez Polanco Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, refiere que teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", los informes de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Sub Gerencia de Logística y contando además con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia Municipal, da opinión favorable para el encargo interno solicitado.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 071-2015-MPJB, se amplía las facultades delegadas a la Gerencia de Administración y Finanzas, para emitir actos resolutivos de encargos internos, de conformidad con el numeral 2 del artículo segundo de la referida Resolución de Alcaldía.

Por lo que, de conformidad con lo señalado en los informes indicados, y estando a lo señalado por la normatividad antes mencionada, y a las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía.

### SE RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la habilitación de fondos por encargo interno a nombre de la Lic. Besylu Roxana Lévano Juárez Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, por el monto total de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la siguiente cadena funcional:

<b>CODIGO PRESUPUESTAL</b>	: 9001.3999999.5001090.21.045.0100
<b>META SIAF</b>	: 0029
<b>NEMÓNICO</b>	: 1161
<b>FTE.FTO/RUBRO</b>	: 5 RD/08 OIM
<b>CLASIFICADOR DE GASTO</b>	: 2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS
<b>MONTO TOTAL</b>	: S/. 1,500.00 Nuevos Soles

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGUÉSE**, a la Lic. Besylu Roxana Lévano Juárez el cumplimiento del procedimiento de redición de cuenta contemplado en la "Directiva de Normas y Procedimientos para el otorgamiento de encargos internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Contabilidad y la Sub Gerencia de Tesorería, efectuar los trámites correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**

c.c  
O.P.P  
S.G.C  
O.A.J.  
S.G.T  
Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

CPC JULIO V. CONDORI COA  
Gerente de Administración y Finanzas